Ministerio
de Bienes
Nacionales

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF :Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, Destina inmueble en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT, 30 SET. 2014

RESOLUCION EXENTA B - N° 001622 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 620281 de fecha 23/09/2014; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 211 de fecha 24/9/2014.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 21/09/2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Bienes Nacionales-, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos a contar del 1 de Octubre del 2014,** para fines habitacionales del personal de su dependencia, el inmueble fiscal ubicado en calle Libertad Nº 14 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizados en el plano X-5-709-C.U. lámina 2/5 como Sitio Nº 2-b de la manzana Nº 13, con una superficie de terreno de 645,51 m2 y construcción de 127,20 m2 (corresponde a casa de 79,20 m2 y bodega de 48,00 m2); enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 3-6 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 307 N° 292, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Julio César Mayorga Muñoz en 50,20 metros.

ESTE : Calle Libertad en línea recta de 12,80 metros.

SUR : Sitio número cuatro en 50,70 metros.

OESTE : Parte del sitio número uno, en 12,80 metros.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar proporcionalmente las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GOA/XRB/COS
Expediente:105DE620281
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Oficina Provincial de Chaitén
3.- Bs. Nac. X
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo